



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01392**

Teniendo en cuenta la documental que antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., acepta la renuncia al poder otorgado a la abogada MARTHA LUZ GÓMEZ ORTÍZ como apoderada judicial de la parte demandante. Se recuerda que la renuncia se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

De otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 3 de septiembre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 087 de 27 de noviembre de 2020.
OPS

Código de verificación:

790eb38dad138238af4f1b0453b61a8f347a4b019460279fdbcb4aaa9fdcaaa95

Documento generado en 26/11/2020 06:55:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>